Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	CONTRATACION DIRECTA	**Nro**	41	**Ejercicio:**	2016
Clase:	DE BAJO MONTO				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				

Expediente:	INER 714/2016
Rubro comercial:	MANT. REPARACION Y LIMPIEZA
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE MATAFUEGOS.
Costo del pliego:	$ 40

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS. Recepción de Ofertas hasta el 08 de Junio de 2016 a las 11:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	08 de Junio de 2016 a las 11:30 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	13,000000	SERV	333-01627-0036	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -.	NO

Observaciones del ítem:
PRUEBA HIDRAULICA P/MATAFUEGO CAPACIDAD 5KG

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
2	1,000000	SERV	333-01627-0036	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -.	NO

Observaciones del ítem:
PRUEBA HIDRAULICA P/MATAFUEGO CAPACIDAD 1 KG

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
3	2,000000	SERV	333-01627-0036	MANT. Y REPAR. MATAFUEGO; MANT. MATAFUEGO -.	NO

Observaciones del ítem:
PRUEBA HIDRAULICA P/MATAFUEGO CAPACIDAD 10 KG

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
4	1,000000	SERV	339-08881-0001	RECARGA DE MATAFUEGO; DESCRIPCION RECARGA DE MATAFUEGO -.	NO

Observaciones del ítem:
RECARGA PARA MATAFUEGO ABC, TIPO HCFC 123, CAPACIDAD 1 KG. DEBE INCLUIR UNA REVISIÓN GENERAL DE TODAS SUS PARTES. DEBE DEJARSE EN CALIDAD DE PRESTAMO, MATAFUEGOS DE CARACTERISTICAS Y CANTIDADES SIMILARES A LOS QUE SE RETIRAN, QUE SERÁN DEVUELTOS AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS ENCARGADOS.
ADEMAS DEBE INCLUIR OBLIGATORIAMENTE: MARBETE CORRESPONDIENTE AL AÑO SIN FISURAS NI CORTES. PRECINTO, TRABA DE SEGURIDAD, SELLO DE CALIDAD Y CONFORMIDAD IRAM

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
5	9,000000	SERV	339-08881-0001	RECARGA DE MATAFUEGO; DESCRIPCION RECARGA DE MATAFUEGO -.	NO

Observaciones del ítem:
RECARGA PARA MATAFUEGO ABC, TIPO HCFC 123, CAPACIDAD 5 KG. DEBE INCLUIR UNA REVISIÓN GENERAL DE TODAS SUS PARTES. DEBE DEJARSE EN CALIDAD DE PRESTAMO, MATAFUEGOS DE CARACTERISTICAS Y CANTIDADES SIMILARES A LOS QUE SE RETIRAN, QUE SERÁN DEVUELTOS AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS ENCARGADOS.
ADEMAS DEBE INCLUIR OBLIGATORIAMENTE: MARBETE CORRESPONDIENTE AL AÑO SIN FISURAS NI CORTES. PRECINTO, TRABA DE SEGURIDAD, SELLO DE CALIDAD Y CONFORMIDAD IRAM

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
6	19,000000	SERV	339-08881-0001	RECARGA DE MATAFUEGO; DESCRIPCION RECARGA DE MATAFUEGO -.	NO

Observaciones del ítem:
RECARGA PARA MATAFUEGO ABC, C/ POLVO QUIMICO, CAPACIDAD 5 KG. DEBE INCLUIR UNA REVISIÓN GENERAL DE TODAS SUS PARTES. DEBE DEJARSE EN CALIDAD DE PRESTAMO, MATAFUEGOS DE CARACTERISTICAS Y CANTIDADES SIMILARES A LOS QUE SE RETIRAN, QUE SERÁN DEVUELTOS AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS ENCARGADOS.
ADEMAS DEBE INCLUIR OBLIGATORIAMENTE: MARBETE CORRESPONDIENTE AL AÑO SIN FISURAS NI CORTES. PRECINTO, TRABA DE SEGURIDAD, SELLO DE CALIDAD Y CONFORMIDAD IRAM

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
7	2,000000	SERV	339-08881-0001	RECARGA DE MATAFUEGO; DESCRIPCION RECARGA DE MATAFUEGO -.	NO

Observaciones del ítem:
RECARGA PARA MATAFUEGO ABC, C/ POLVO QUIMICO, CAPACIDAD 10 KG. DEBE INCLUIR UNA REVISIÓN GENERAL DE TODAS SUS PARTES. DEBE DEJARSE EN CALIDAD DE PRESTAMO, MATAFUEGOS DE CARACTERISTICAS Y CANTIDADES SIMILARES A LOS QUE SE RETIRAN, QUE SERÁN DEVUELTOS AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS ENCARGADOS.
ADEMAS DEBE INCLUIR OBLIGATORIAMENTE: MARBETE CORRESPONDIENTE AL AÑO SIN FISURAS NI CORTES. PRECINTO, TRABA DE SEGURIDAD, SELLO DE CALIDAD Y CONFORMIDAD IRAM

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
8	3,000000	SERV	339-08881-0001	RECARGA DE MATAFUEGO; DESCRIPCION RECARGA DE MATAFUEGO -.	NO

Observaciones del ítem:
RECARGA PARA MATAFUEGO A, TIPO AGUA PULVERIZADA, CAPACIDAD 10 KG. DEBE INCLUIR UNA REVISIÓN GENERAL DE TODAS SUS PARTES. DEBE DEJARSE EN CALIDAD DE PRESTAMO, MATAFUEGOS DE CARACTERISTICAS Y CANTIDADES SIMILARES A LOS QUE SE RETIRAN, QUE SERÁN DEVUELTOS AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS ENCARGADOS.
ADEMAS DEBE INCLUIR OBLIGATORIAMENTE: MARBETE CORRESPONDIENTE AL AÑO SIN FISURAS NI CORTES. PRECINTO, TRABA DE SEGURIDAD, SELLO DE CALIDAD Y CONFORMIDAD IRAM

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:

30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

Plazo y lugar de entrega único

Plazo:

15 (QUINCE) DIAS HABILES DESDE RECEPCIONADA LA CORREESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA.

Lugar:

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DR. EMILIO CONI
BLAS PARERA 8260
CIUDAD DE SANTA FE PROVINCIA DE SANTA F,

Observaciones:

LUGAR DE RETIRO Y ENTREGA DE LOS MATAFUEGOS: INER "DR. EMILIO CONI", SITO EN AVDA.BLAS PARERA 8260. PROVINCIA DE SANTA FE. SANTA FE CAPITAL.

Moneda de cotización:

PESOS

Observaciones:

VER ANEXO

Datos impositivos:

IVA EXENTO

Opción a Prórroga: NO

ANEXOS

VER PARAMETROS DE LA CONTRATACION Y ANEXO I.

CONTRATACIÓN DIRECTA
TRÁMITE SIMPLIFICADO
Nº: 041/2016

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- **La presente Contratación Directa (Tramite Simplificado) tiene por objeto la adquisición de un servicio de prueba hidráulica, mantenimiento y recarga de matafuegos, la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25, inciso d) apartado 1, del Decreto 1023/01 y por los Artículos 20 y 34 inciso a), apartado 1 y 147 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 y por la Disposición Nº 58/2014 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.**

PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACION

Articulo 2°.- **A las ofertas de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se les otorgará alguna de las siguientes preferencias para su adjudicación de acuerdo con lo que disponga el citado organismo:**

Se los adjudicará cuando su precio sea igual o inferior al de las ofertas que no cumplan con tales condiciones, incrementados en un SIETE POR CIENTO (7%).

Se les dará la posibilidad de igualar la mejor oferta, siendo ésta de sujetos que no cumplan con tales requisitos, cuando coticen precios con una diferencia que no supere en más de un SIETE POR CIENTO (7%) la mejor oferta.

La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS será el organismo con competencia para verificar la aplicación efectiva de las aludidas preferencias, así como la de otros regímenes que otorguen preferencias en materia de contrataciones públicas. Articulo 5º incisos a) y b) del Decreto Nº 893/2012.

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Artículo 3º.- La fecha límite para la **presentación de las ofertas** ha sido fijada para el día 08 **de Junio de 2016, hasta las 11:00 horas y el acto de apertura será a las 11:30 horas del mismo día**, **la misma podrá realizarse vía fax al teléfono 4303-1803 o vía mail a compras@anlis.gov.ar o también en sobre cerrado en el Departamento de**

Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF) Tel.: 4303-1803. En caso que el oferente presentare la oferta en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S emitirá un comprobante de recepción, el que solo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.

La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna. La comprobación de que una oferta presentada en termino y con las formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, en este Pliego Único y en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de tramite en que se encuentre, y la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Los oferentes podrán constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en el que no se constituyera un Domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES" en la base de datos que administra ese órgano rector.

RETIRO DE PLIEGOS

Artículo 4º .- Los interesados podrán adquirir los pliegos hasta 24 (veinticuatro) horas antes del día y hora fijados para el cierre de recepción de ofertas, en el domicilio mencionado en el Artículo 3º, en el horario de 10:00 (diez) a 14:00 (catorce) horas. **Asimismo se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares GRATUITAMENTE en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es www.argentinacompra.gov.ar, no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado**

en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán enviar mediante un E-Mail un aviso de retiro de pliego de la pagina de la ONC hasta el día fijado como cierre para el retiro de Pliegos.

En dicho correo se deberá indicar :

a) Razón social o Nombre y Apellido completos,

b) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T)

c) Domicilio, Localidad, Código Postal, Provincia

d) Teléfono y Fax

e) Dirección de correo electrónico,

f) Tipo, Número y Objeto de la contratación (Consignarlo en el ASUNTO del correo)

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES enviara por el mismo medio el acuse de recibo - Comprobante de Retiro Pliego - Descarga de pliegos desde Internet, el que será valido como comprobante de retiro de pliego.

En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último. No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

EL VALOR DEL PLIEGO SERA DE $ 40 (PESOS CUARENTA) CUANDO SE RETIRE EN EL ORGANISMO.

CONSULTAS

Artículo 5º.- Las consultas se realizaran por escrito, las mismas deberán ser efectuadas hasta 72 (setenta y dos) horas antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículos 3º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior SETENTA Y DOS (72) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

INMODIFICALIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas

después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en termino.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 6º.- Las ofertas deberán presentarse a través del medio elegido por el oferente, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente Nº CUIT a las direcciones indicadas en el Artículo 3°. Las propuestas deberán consignar el importe unitario y ciertos en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) Artículo 70 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 y el precio total de cada renglón solicitado. En caso de no cotizar alguno de los renglones, deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR CORREO POSTAL DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 63 DEL REGLAMENTO aprobado por el Decreto Nº 893/12.

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de

bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no seria posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base mas conveniente.

FAX Y CORREO: El oferente podrá constituir un número de fax y una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 (Decreto Nº 1759/72).

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES

a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.

b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

c) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

e) Si fuere formuladas por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la administración nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o de la adjudicación.

f) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimiento en los que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.

g) Si los oferentes no inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores no acompañaran la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción.

h) Si los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores no acompañaran la documentación respaldatoria de los datos que hubieren variado.

i) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a los prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

j) Si contuviera condicionamientos

k) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

l) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

m) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

n) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12

o) Si transgrede la prohibición prescripta por el Artículo 67 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12

p) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

q) La declaración jurada referida en el Articulo 70, Inciso g), apartado 3 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, solo en los casos en que se oferten bienes de origen nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

r) La declaración jurada referida en el Articulo 70, Inciso g), apartado 4 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, solo en los casos en que se trate de bienes a importar.

s)Se trate de Empleadores que se encuentren incluidos en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES (REPSAL) durante el tiempo que permanezca en dicho Registro, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 45 de la Ley Nº 26.940 de PROMOCION DEL TRABAJO REGISTRADO Y PREVENCION DEL FRAUDE LABORAL.

INELEGIBILIDAD:

Será desestimada la oferta que:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no acreditadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificaciones.

c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificaciones.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que las ofertas han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada estas causas de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Articulo 28 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificaciones.

f) Que se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por

concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

COTIZACION

Articulo 7º.- Los oferentes podrán presentar ofertas por uno, varios o todos los renglones que integren el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado. Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o se hubiere establecido la cotización por grupo de renglones deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado o del grupo de renglones respectivamente.

ERROR DE COTIZACION:

Articulo 8º.- Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomara este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por esta ADMINISTRACION NACIONAL antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 9º.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de **60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura,** con los alcances previstos en el Artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012. El plazo de mantenimiento de la oferta deberá ser razonable a los fines de evitar consecuencias disvaliosas o inconvenientes.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Artículo 10.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto Nº 1075/2001 (B.O. 28/082001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación. El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por periodos consecutivos no podrá exceder de un (1) año, contado a partir de la fecha del acto de apertura.

ADJUDICACION

Artículo 11.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 94 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar).

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8º del Decreto Nº 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vinculo laboral con dicho personal como así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION.

ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Articulo 12.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Nº 40 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de

Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 13.- **"No será necesario que los oferentes presenten garantía de mantenimiento de la oferta ni que los adjudicatarios integren la garantía de cumplimiento del contrato"**.

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 14.- Los gastos que surjan del Servicio objeto de la presente contratación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario.

LUGAR DE RETIRO/ENTREGA

Artículo 15.- El adjudicatario deberá retirar y luego entregar los matafuegos objeto de la presente contratación en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "DR. EMILIO CONI" sito en Av. Blas Parera 8260, Provincia de Santa Fe. Teléfono 0342-4892827.

PLAZO DE ENTREGA

Artículo 16.- El plazo de entrega para la realización del Servicio objeto de la presente Contratación será de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra correspondiente.

El adjudicatario deberá retirar los matafuegos del Instituto y realizar las pruebas hidráulicas, el mantenimiento y las recargas correspondientes a los renglones que así lo soliciten; en el momento del retiro deberá dejar en calidad de préstamo matafuegos de iguales características, que serán devueltos cuando se entreguen los matafuegos con los servicios realizados.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 17.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. "Dr. CARLOS G. MALBRÁN".

La conformidad de la recepción se otorgara dentro de los 10 (DIEZ) hábiles días contados a partir del primer día hábil inmediato siguiente al de la entrega de los elementos.

COMUNICACIÓN DE SANCIONES Y/O RESCISIONES

Artículo 18.- Todas las sanciones aplicadas con motivo de las revocaciones de adjudicaciones o de rescisiones contractuales que pudieran producirse, se harán en los términos previstos por el Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012.

INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO (Sistema de Información de Proveedores)

Artículo 19.- Los oferentes que participen en procedimientos de selección llevados a cabo en esta Administración Nacional, como así también, en las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado Nº 1023/2001, a los fines de su incorporación, actualizar datos y renovar la vigencia de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán presentar junto con la oferta, la información que exige la normativa vigente, junto con la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar que se aprueban a través de la Disposición Nº 06/2012 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y siguiendo los pasos indicados en www.argentinacompra.gov.ar.

COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 20.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Contratación Directa será en **Pesos.**

Cuando de conformidad con el articulo 70 inciso g) punto 2 y artículo 197 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº893/12 las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad realicen cotizaciones en los porcentajes fijos que se establezcan en los pliegos de bases y condiciones , el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la oferta pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón. En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 21.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y

copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas del Instituto requirente.

JURISDICCION EN CASO DE CONTROVERSIA

Articulo 22.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

OBSERVACIONES GENERALES

A los fines prácticos del Procedimiento y la realización del Servicio se adjudicaran los diferentes renglones a un único proveedor.
El Servicio deberá incluir obligatoriamente:
*Marbete correspondiente al año en curso, sin fisuras ni cortes, precinto, traba de seguridad, sello de calidad y conformidad IRAM.

GUIA PARA LA CORRECTA PRESENTACIÒN DE LA OFERTA

(Leer atentamente)

La oferta deberá ser acompañada de la siguiente documentación básica. No obstante, se recomienda leer atentamente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares debido a que puede solicitarse- según el objeto de la contratación- documentación adicional.

- **OFERTA ORIGINAL Y DUPLICADO**, firmada y aclarada en todas sus hojas. *La única documentación que debe ser presentada con su respectivo duplicado es la oferta económica.*

- **CONSTITUCIÒN DE DOMICILIO**.
- **GARANTIA DE LA OFERTA**, POR EL 5% DEL TOTAL DE LA PROPUESTA, la misma podrá formalizarse mediante pagaré a la vista (oferta menor a $300.000) o póliza de caución (oferta mayor a $300.000), según corresponda. *No es necesario presentar la garantía de oferta, si la misma no supera los $5.000*. (*)

- **SI SU OFERTA SUPERA LOS $ 50.000 SE DEBERA POSEER VIGENTE EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR CON LA APN O BIEN HABERLO SOLICITADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA FIJADA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS. (*)**

DECLARACIONES JURADAS:

- **DECLARACIÒN JURADA DE ELEGIBILIDAD.**
- **DECLARACIÒN JURADA DE HABILIDAD.**
- **DECLARACIÒN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE.**

Como adquirirlos:

Los formularios se pueden imprimir de la página www.argentinacompra.gov.ar → COMO SER PROVEEDOR DEL ESTADO → ANEXOS E INFORMES (descargar y guardar carpeta según la personería jurídica del interesado).

- **EN EL CASO DE:**
  # **S.R.L.:** se deberá acompañar el **poder del firmante** que acredite la representación invocada.
  # **S.A.:** se deberá acompañar el **poder del firmante** que acredite la representación invocada y el **Acta de Distribución de cargos.**

- **ORDEN DE COMPRA: la misma será notificada por correo electrónico, a la Dirección que el proveedor declare en la Oferta Económica.**

(*) **LA OMISIÒN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS CON EL ASTERISCO ES CAUSAL DE DESESTIMACIÒN DE LA OFERTA POR TRATARSE DE DOCUMENTACION "INSUBSANABLE".**

Departamento de Administración de Bienes

A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. MALBRAN"

Teléfonos: 4303-1803 / 4301-0730

Correo electrónico: compras@anlis.gov.ar